

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado: 3  
 Suscripción año 150

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de febrero de 1961 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1960-1961.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, llegada esta época al igual que en años anteriores y por los mismos motivos, proceden señalarse las superficies mínimas de barbechos que deben realizarse en el año agrícola 1960-1961, que aseguren más tarde la oportuna siembra de trigo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley de 5 de noviembre de 1940, y visto lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1946 en la Ley de 3 de diciembre de 1953 y en las Ordenes de 30 de junio de 1954 y 25 de octubre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En toda España deberán realizarse durante el año agrícola 1960-1961, labores de barbecho preparatorias para el cultivo de trigo en las extensiones que se señalan en el apartado segundo de esta Orden. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño sean o no sembrados, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Segundo. A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie destinada a barbecho para trigo, y cuyo total nacional no deberá ser inferior a lo señalado para las siembras de trigo del presente año agrícola.

Tercero. Las Jefaturas Agronómicas provinciales, tan pronto conozcan la superficie asignada a sus provincias, la distribuirán, dentro de los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o en su defecto, a las Juntas Agrícolas Locales, la extensión de barbecho para trigo que corresponde a su término municipal.

Cuarto. Los Cabildos o Juntas distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 15 de marzo próximo lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas

superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

Quinto. Los agricultores interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 30 de marzo próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Sexto. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Séptimo. Queda subsistente la Orden de este Departamento de 17 de diciembre de 1959, sobre realización de barbechos en el año agrícola 1959-1960 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960) en todo lo que se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## Ayuntamiento de Logroño

460

**PADRONES:** de miradores y canalones, anuncios y escaparates, motores, ascensores, etc., casinos y círculos de recreo y entradas de carruajes para el ejercicio de 1961

Aprobados por la Excm. Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 del actual, los Padrones mencionados para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen y estimen procedente, puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excm. Ayuntamiento durante las horas de diez a trece.

Se advierte que dichos Padrones pueden ser examinados los días y horas habilita-

dos para la presentación de reclamaciones en la Sección de Intervención (Negociado de Arbitrios) de este Excm. Ayuntamiento y asimismo que finalizando referido plazo no se admitirán ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de marzo de 1961.

El Alcalde-Presidente,

Fernando Trevijano Lardies

488

## Junta Provincial del censo electoral

Elecciones de Diputados Provinciales y Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia.

Se recuerda a los Compromisarios destinados por los Ayuntamientos y por las Entidades correspondientes, la necesidad de concurrir, provistos de la oportuna Credencial que deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente, el domingo 26 del actual a las diez horas de la mañana al Palacio de la Diputación provincial para tomar parte en las citadas elecciones convocadas por Decreto de 16 de febrero último. Se advierte la necesidad de venir provistos de una Credencial separada para cada una de las elecciones, aunque se trate de un mismo Compromisario.

Logroño, 21 de marzo de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

526

Imp. Provincial

# Ministerio de la Vivienda

## DEVOLUCION DE FIANZA

454

D. José Martínez Hernández, en nombre y representación de doña Josefina Navarro Navas, viuda de D. Pedro Pellejero Tabar, contratista de obras ejecutor de las de construcción del grupo de 112 «viviendas protegidas» en la ciudad de Calahorra, término La Planilla de la Casa, promovido por el Ayuntamiento de Calahorra, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva que constituyó en garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para que quienes se crean con derecho a ello, puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista y por tales obras, en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Logroño, 14 de marzo de 1961.

El Delegado Provincial,

Fernando Tejada Velez

483

# Administración de Justicia

## EDICTO

335

D. Francisco López Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber, que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 49 de 1961, a instancia de D. Liborio Díez Pérez-Caballero, mayor de edad, labrador, casado con doña Aurora Pascual Tudanca, y ésta con asistencia marital de aquél, ambos vecinos de Medrano, sobre inmatriculación de la siguientes fincas:

1º.—URBANA. Casa-habitación, sita en la Villa de Medrano, calle del Río, destinada a habitación, con corral, de 117 metros cuadrados y 87 centímetros, de los cuales corresponde a edificación 60 metros cuadrados y el resto a patio y corrales. Linda, derecha entrando, Anselma Herreros; izquierda, Juan López; frente, calle de su situación y espalda Simón Díaz, hoy Vicente Lacalle.

2º.—RUSTICA.—Heredad de secano, en el paraje de Debajo las Cuevas o El Cerro término municipal de Medrano, de cabida 40 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, Sur y Este, municipio de Medrano y Oeste, Enrique Blanco Sotés.

3º.—RUSTICA.—Heredad de regadío en el paraje de Lavaderos, término municipal de Medrano, de cabida una hectárea, 34 áreas y 60 centiáreas. Que linda, Norte Simeón Rodríguez; Sur, Senda de Lavaderos; Este, Término de Entrena y Oeste, Senda de Lavaderos.

4º.—RUSTICA.—Heredad de secano, en el paraje de Carrasojuela o Fuentehierro, término municipal de Medrano, de cabida 17 áreas, 20 centiáreas. Linda, Norte Barranco del Val; Sur, Manuel Ruiz Díez;

Este, Río Lino y Oeste, Petra Pérez Caballero.

5º.—RUSTICA.—Heredad de secano, sita en el paraje de Fuentehierro, término municipal de Medrano, de cabida 16 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, Manuel R.; Sur, Margarita García; Este, Río Lino y Oeste, Narciso Marín González.

6º.—RUSTICA.—Heredad de regadío, sita en el paraje de Viamonte o San Tornil, término municipal de Entrena, de cabida, 44 áreas y 80 centiáreas. Linda, N. Liborio Díez; Sur, Julia Jalón Cerrolaza; Este, Tomás Barriobero y Oeste, Maximino Cerrolaza.

7º.—RUSTICA.—Heredad de secano, en el paraje de La Pedrera, término municipal de Hornos de Moncalvillo, de cabida de 33 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte Inocente Rojas; Sur, Galo Olarte; Este, Camino y Oeste, Agustín Hueto.

8º.—RUSTICA.—Heredad de secano, en el paraje de Valbendía, término municipal de Hornos de Moncalvillo, de cabida 18 áreas. Linda: Norte, Florentino Ortigosa, Sur, Esteban López; Este, barranco y al Oeste, senda; y

9º.—RUSTICA.—Heredad de secano, en el paraje de Valbendía, término municipal de Hornos de Moncalvillo, de cabida 27 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Pío Pascual; Sur, Regadera; Este, río y Oeste, río.

Se cita por término de diez días para que durante los cuales puedan comparecer ante este Juzgado, a oponerse a la acción de dominio ejercitada, a don Jesús, don Carlos, don Luis, don Vicente, don José María, doña María Josefa y don Gerónimo Sáenz Martínez, como permutantes de las fincas señaladas con los números cuatro y cinco; así mismo se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción, las que tuvieren algún derecho real sobre los indicados predios y a las demás que la Ley indica.

Logroño, 25 de febrero de 1961.

El Secretario,

357

## REQUERIMIENTO

450

D. Félix Sáenz López, agente ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tudellilla.

HAGO SABER: Que habiendo incoado procedimiento de apremio ejecutivo por débitos a esta Hermandad Sindical de arbitrio provincial año 1938, y desconociendo esta agencia ejecutiva el paradero de los morosos que abajo se relacionan, por el presente a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente estatuto de recaudación se les requiere para que en el plazo de 15 días hábiles los cuales se contarán a partir del que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia el presente anuncio, comparezcan en esta oficina recaudatoria a designar domicilio o persona autorizada que los represente, transcurrido este plazo sin haberlo verificado decretare su rebeldía, y a partir de esta fecha todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina, teniendo la consideración de haberse practicado con plena virtualidad.

Relación de requeridos que se cita

Jacinta Alcalde Cordón.

Agripina García Marrodán.

Santiago Gómez Saz.  
Santos Hernández.  
Francisco Martínez Herce.  
Jose María Sáenz.  
Pablo García Bretón.  
Demetrio Argáiz Gil.  
Pilar Bretón.

Juana Bretón Cordón.  
Constancia Bretón Cordón.  
Julio Cordón López.  
Segundo Cordón.  
Andrés Cordón Lujo.  
José María Cordón Tejada.  
Pilar Díaz Herce.

María Ezquerro Ezquerro.  
Félix Fernández.  
Agueda Fernández Bretón.  
Antonio Fernández Grandes.  
Pilar Fernández Moreno.  
José García Escudero.  
Agustina García Rivas.  
Isabel Gil Leza.

Ramona González Lujo.  
Pedro Herce Herederos.  
Carmelo Herce López.  
Adela Herce Lujo.  
Dionisia Herce Lujo.  
Antonio Hernández.

María Jesús Hernández Garrido.  
Luis Fernández González.  
María Hernández López.  
Pilar Hernández Rodríguez.  
Milagros Lapresa Marrodán.  
Domingo León Ezquerro.  
Pilar Lujo Sáenz.  
Vicente Léida León.

Bárbara Marrodán Martínez.  
Jesús Marrodán Ezquerro.  
Jesús Marrodán Sáenz.  
Juana Marrodán Sáenz.  
Dionisia y Consuelo Moreno.  
Francisco Moreno Ortega.  
Abundio Ortega Gil.  
Benito Ortega Marrodán.

José Ortega Martínez.  
Paulino Ortega Pastor.  
Francisco Ortega Martínez.  
Paula Rodrigo Miranda.  
María Royo Jiménez.  
Santos Ruiz Cordón.  
Félix Sáenz Miranda.  
Nolberto Ezquerro Fernández.

Julio Sáenz Rivas.  
Cruz Sáenz Sáenz.  
Tomasa Sáenz Sáenz.  
Fernando Tejada Sáenz.  
Félix Zapata Ochoa.

Tudellilla, a 18 de marzo de 1961.

El Agente Ejecutivo,

482

## ANULACION DE REQUISITORIA

371

Por providencia del día 31 de enero de 1961 dictada en el sumario número 89-1953 se deja sin efecto la Requisitoria publicada en el B. O. del día 12 de abril 1955 por la que se interesaba la busca y captura del procesado Isabel Murciano Góma por haber sido habido el citado procesado.

Logroño, 3 de marzo de 1961.

El Magistrado Juez,

393

## EDICTO

383

D. Eloy Luelmo Luelmo, Juez Comarcal, Presidente de la Junta de expurgo de este Juzgado.

HAGO SABER: Que en sesión celebrada por la Junta de Expurgo de este Juz-

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

423

Con la debida autorización del Distrito Forestal de esta Provincia, el próximo día 5 del mes de Abril del año en curso, y a las 12 horas se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 1.174 hayas leñosas aproximadamente, sitas en el monte Valdevillido de este término municipal y propiedad particular de este Ayuntamiento en el precio de 75.000 pesetas, siendo todos los gastos que origine dicha subasta por cuenta del rematante, con sujeción al pliego de Condiciones que obra en esta Secretaría.

Viguera a 9 de Marzo de 1961.

El Alcalde

454

ANUNCIO

358

Presentada que ha sido la cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares y Independientes del Presupuesto relativas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de Agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Viguera a 7 de Marzo de 1961.

El Alcalde,

417

ANUNCIO

Debidamente aprobados por los Ayuntamientos respectivos, se hallan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, los Padrones de Habitantes relativos al 31 de Diciembre de 1960.

Arenzana de Abajo y Cárdenas, a 11 de Marzo de 1961.

El Secretario de los Ayuntamientos indicados,

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a José González Dorado a la pena de 500 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y a cinco días de arresto menor. Caso de insolvencia sufrirá por la multa la pena subsidiaria de quince días de privación de libertad. Para la notificación de esta sentencia al acusado librese edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Garnica: Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez en Haro a 3 de marzo de 1961.

V.º B.º

El Juez Comarcal,

423

ANULACION DE REQUISITORIA

369

Por providencia del día 10 de febrero de 1961, dictada en la pieza del sumario 116-1960, se deja sin efecto la Requisitoria de 20 de julio de 1960, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Ramón Martínez San Segundo, por haber sido habido dicho procesado.

Logroño, 3 de marzo de 1961.

El Magistrado Juez,

392

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y de allí, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta semana comprendida del 20 al 26 de marzo, ambos inclusive:

Articulos	Almacén	Detalle
Manzanas	10'00	12'00
Peras	9'00	11'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinaca	6'00	7'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	2'00	3'25
Cebollas	4'25	5'00
Judías verdes	10'50	12'50
Lechugas	2'00	2'75
Zanahorias	4'00	5'00
Guisantes	12'00	14'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

ga Comarcal en fecha 3 de los corrientes se ha acordado declarar inútiles todos los legajos de asuntos de índole criminal y gubernativa existentes en el archivo del Juzgado anteriores a primero de enero de 1944 y de los de carácter civil anteriores a primero de enero de 1930, con las excepciones consignadas en el acta que obra unida al expediente que puede ser examinado por los interesados en la Secretaría del Juzgado durante las horas de oficina y de conformidad con lo ordenado en el artículo 13 del Decreto de 24 de mayo de 1911 se concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que todos los que hayan sido parte en asuntos tramitados en los periodos de tiempo a que se refiere el expurgo y en su caso a los herederos para que puedan recurrir contra los acuerdos de esta Junta en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, apercibiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 6 de marzo de 1961.

El Secretario,

396

EDICTO

Don. Cándido José Vera Cuchillos, Juez Comarcal de Calahorra.

Hago Saber: Que por Orden Circular del Ministerio de Justicia la Junta constituida de acuerdo con lo dispuesto en la R.O. de 12 de agosto de 1911 y R.D. de 29 de mayo del mismo año, en sesión del día de hoy se acordó proceder y llevar a cabo el expurgo ordinario de todos los asuntos civiles desde el año 1868 por ser el más antiguo obrante en este archivo hasta el 31 de diciembre de 1930, declarándose inútil todas las diligencias practicadas en los autos correspondientes con excepción de las sentencias que se mantendrán archivadas en este Juzgado.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial a fin de que los que fueran parte en los mismos o sus herederos puedan recurrir dentro de los 15 días siguientes a la publicación en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Excm.

Audiencia Territorial de Burgos, la que decidirá sin ulterior recurso. Calahorra, 2 de marzo de 1961.

384

EDICTO

399

D. Hermenegildo Sánchez Sevillano, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro.

DOY FE Y TESTIMONIO: que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 4 de 1961 en virtud de denuncia de D. Fernando Solero Armiñanzas contra D. José González Dorado, sobre blasfemia, recayó hoy sentencia cuya parte dispositiva dice:

# Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

## AVISO AL PUBLICO

447

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 10 de abril próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detallan en el cuadro siguiente:

### LINEA DE CASTEJON A BILBAO

Situación Kilométrica	Denominación de la Servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los Municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
26160	Camino particular de Azagora	Logroño	Calahorra	Calahorra, Aldeanueva de E. Rincón de Soto y S. Adrián.	

475

#### EDICTO

458

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Galbarruli, a 10 de marzo de 1961.

El Alcalde.

490

#### EDICTO

459

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sajazarra, 15 de marzo de 1961.

El Alcalde.

489

#### ANUNCIO

362

Ignorándose el paradero del mozo José Grau López, natural de Beznar (Grana-

da), e hijo de Antonio y Teresa, perteneciente al Reemplazo de 1958 y agregado al de 1960 por el cupo del Ayuntamiento de Ariño (Teruel), a efectos de que le sirva de notificación, se hace público en cumplimiento a lo ordenado, que, por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 45 de Teruel fué clasificado «cese en los beneficios de minero, viniendo obligado a servir con el Reemplazo de 1960, abonándosele la mitad del tiempo trabajado en la Mina» y en su consecuencia, en sorteo celebrado en 15 de enero último ante la expresada Caja, le correspondió el número 321 (España) teniendo permiso hasta el 30 de noviembre inclusive, debiendo hacer su presentación el día anterior ante esta Alcaldía para ser pasaportado a la 2ª Agrupación Cazadores de Montaña de la División 52 en Sabiñanigo, para cumplir el tiempo que le falta; previniéndole que si dejare de hacerlo le parará el perjuicio que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Ariño, 23 de febrero de 1961.

El Alcalde.

368

#### EDICTO

379

Presentadas las Cuentas, General del Presupuesto, Valores Independientes, del Patrimonio Municipal del año 1960, quedan expuestas al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión especial, en esta Secretaría, por término de quince días, de conformidad con el número 2, artículo 790 del R. L. y Regla 81 de la I. de C. de 4 de agosto de 1952, a fin de que en este plazo y 8 más, se puedan formular contra las mismas por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

También queda expuesto por plazo de 15 días naturales, el Padrón Municipal de Habitantes.

Corbilleja, 28 de febrero de 1961.

El Alcalde.

404

#### EDICTO

395

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de habitantes de este

Término Municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 y 104 del Reglamento de 15 de mayo de 1952.

El Villar de Arnedo, a 2 de marzo de 1961,

El Alcalde

420

#### ANUNCIO

429

Por los plazos reglamentarios y a efectos de examen y reclamación si procede por los contribuyentes, quedan expuestos al público los documentos siguientes, del ejercicio 1961.

Padrón recargo sobre riqueza rústica.

Padrón recargo sobre riqueza urbana.

Padrón recargo tránsito animales vía pública.

Padrón sobre canalones.

Padrón de Habitantes.

Arnedo, 3 de marzo de 1961.

El Alcade

448

#### ANUNCIO

438

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas Municipales, liquidación del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, de Valores Auxiliares e independiente del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, durante el plazo de 15 días hábiles.

Galilea 4 de Marzo de 1961.

El Alcalde;

439